



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel : 443-3-12-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Jueves 20 de Marzo de 2025

NÚM. 76

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN

- Presentación, análisis y solicitud de aprobación de Rangos de Obra Pública por Administración Directa, Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública para el Ejercicio Fiscal 2024..... 2
- Presentación, análisis y aprobación para Montos y Rangos del año 2024-2027. 3

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 04, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO MICHOACÁN, 2024-2027 CELEBRADA EL JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2024

En el municipio de Churintzio, Michoacán, siendo las 17:00 horas, del día 10 diez de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el salón de sesiones Municipal de esta localidad, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, a la que fueron previamente convocados en los términos de ley, los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo, Presidente Municipal C. Lic. Francisco Javier Pérez Maldonado, Sindica Municipal C. Prof. Egliceria Meraz Pacheco, y Secretario de Ayuntamiento C. Dr. José Humberto Huipe Peña, los ciudadanos Regidores C. Rafael Jiménez Fernández, C. Laura Pimentel Espinoza, C. Alma Irene Rodríguez Pérez, C. Ignacio Cortes Cortes, C. Nohemí Garibay Vázquez, C. Ana Lucía Muñiz Amezcua, C. Cristina Cortes González, Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- *Presentación, análisis y solicitud de aprobación de Rangos de Obra Pública por Administración Directa, Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública para el Ejercicio Fiscal 2024.*
- 4.- *Presentación, análisis y aprobación para Montos y Rangos del año 2024-2027.*
- 5.- . . .
- 6.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Tercer punto: CC. Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Churintzio, C. Francisco Javier Pérez Maldonado, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Churintzio, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17, 35, 36, 40 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHURINTZIO RATIFICA Y APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE LÍMITES, RANGOS Y MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHURINTZIO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que para efecto de desahogar los asuntos relacionados con adquisiciones y contrataciones necesarios para la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento cuenta con un Comité de adquisiciones presidido por el Presidente Municipal, mismo que se sujeta a las disposiciones estatales y federales en materia de adquisiciones y sus derivados. Asimismo, dicho órgano colegiado es el encargado de velar por apegarse al principio de legalidad aplicable a todos los actos jurídicos desahogados en las ya referidas materias de adquisiciones, contratación de servicios y contratos obra pública.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Churintzio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

TERCERO. Que el artículo 40, apartado “a” fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que los Ayuntamientos deberán adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones con sujeción a las disposiciones aplicables.

CUARTO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de Cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento, así mismo los miembros del Ayuntamiento, tienen facultad para presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas.

QUINTO. Que el artículo 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que, para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará las disposiciones administrativas relativas a la obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio, considerando siempre el desarrollo sustentable de la comunidad.

PUNTO ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Churintzio Michoacán aprueba para el ejercicio fiscal 2024 las tablas de límites, rangos y montos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el gobierno municipal para el gobierno municipal de Churintzio, para quedar como el siguiente:

CONCEPTO	MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	
PROCEDIMIENTOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS
ADMINISTRACIÓN PROPIA	\$01.00.00	\$1,000,000.00
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$1,000,000.00	\$3,550,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA 3 PERSONAS	\$3,550,000.00	\$7,950,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,950,000.00	EN ADELANTE SIN LÍMITE
PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	
PROCEDIMIENTOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$1.00	\$3,550,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA 3 PERSONAS	\$3,550,000.00	\$7,950,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,950,000.00	EN ADELANTE SIN LÍMITE

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Churintzio, Michoacán

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán mediante el Secretario del Ayuntamiento.

APROBACION DE CABILDO

Al no haber participaciones por parte del Cabildo el Presidente Municipal procede a la aprobación de la propuesta y somete a su aprobación, indicando que quienes estén a favor lo manifiesten levantado su mano dando como resultado 9 votos a favor, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Cuarto punto: C. Francisco Javier Pérez Maldonado, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Churintzio, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17, 35, 36, 40 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHURINTZIO RATIFICA Y APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE LÍMITES, RANGOS Y MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHURINTZIO.** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que para efecto de desahogar los asuntos relacionados con adquisiciones y contrataciones necesarios para la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento cuenta con un Comité de adquisiciones presidido por el Presidente Municipal, mismo que se sujeta a las disposiciones estatales y federales en materia de adquisiciones y sus derivados. Asimismo, dicho órgano colegiado es el encargado de velar por apegarse al principio de legalidad aplicable a todos los actos jurídicos desahogados en las ya referidas materias de adquisiciones, contratación de servicios y contratos obra pública.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Churintzio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

TERCERO. Que el artículo 40, apartado "a" fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que los Ayuntamientos deberán adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones con sujeción a las disposiciones aplicables.

CUARTO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de Cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento, así mismo los miembros del Ayuntamiento, tienen facultad para presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas.

QUINTO. Que el artículo 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que, para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará las disposiciones administrativas relativas a la obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio, considerando siempre el desarrollo sustentable de la comunidad.

PUNTO ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento constitucional de Churintzio Michoacán, aprueba para la administración de septiembre del 2024 al 31 de agosto del 2027, los límites, rangos y montos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, para el gobierno municipal de Churintzio. Para quedar como sigue:

Se autoriza afectar compras y prestación de servicios, al Presidente Municipal de hasta \$400,000 cuatrocientos mil pesos. Y si el gasto es mayor, se consulte para su autorización al Comité de Adquisiciones del Municipio de Churintzio.

Fue aprobado por unanimidad de votos a favor por el Cabildo del Ayuntamiento de Churintzio. Autorizar al Presidente Municipal compras por evento de la cantidad antes mencionada. Y si el gasto es mayor, se consulte para su autorización al Comité de Adquisiciones del Municipio de Churintzio.

A continuación, el Presidente Municipal agrega la propuesta, para la creación de cajas chicas para gastos prioritarios del funcionamiento en tres áreas del Ayuntamiento, para cubrir gastos urgentes, necesarios y apoyos directos a personas en emergencias de necesidades en las cuales esté involucrada su salud, quedado de la siguiente manera el Monto de Rango:

- 1.Caja chica DIF monto \$5,000.00
- 2.Caja chica de Tesorería monto \$20,000.00
- 3.Caja chica del Presidente \$20,000.00

Se deberá comprobar el gasto de aplicación de este recurso y una vez terminado se volverá a otorgar la misma cantidad para que las cajas chicas no estén vacías y se pueda seguir apoyando a la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Churíntzio, Michoacán y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán mediante el Secretario del Ayuntamiento.

APROBACION DE CABILDO

Al no haber participaciones por parte del Cabildo el Presidente Municipal procede a la aprobación de la propuesta y somete a su aprobación, indicando que quienes estén a favor lo manifiesten levantado su mano dando como resultado 9 votos a favor, quedando aprobado por unanimidad de votos.

.....
.....
.....

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18:53 horas del día 10 del mes de octubre del año 2024 el C. Lic. Francisco Javier Perez Maldonado, Presidente Municipal, declara formalmente concluida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Churintzio, Michoacán.

Se levanta para su debida constancia legal la presenta Acta, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Lic. Francisco Javier Pérez Maldonado, Presidente Municipal; Profra. Egliceria Meraz Pacheco, Síndica Municipal; y Secretario de Ayuntamiento C. Dr. José Humberto Huipe Peña, los ciudadanos Regidores C. Rafael Jiménez Fernández, C. Laura Pimentel Espinoza, C. Alma Irene Rodríguez Pérez, C. Ignacio Cortes Cortes, C. Nohemí Garibay Vázquez, C. Ana Lucia Muñiz Amezcua, C. Cristina Cortes González. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

